

RESOLUCION EXENTA N° 0541

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2016

VISTOS:

1. El Anexo al Convenio de Intercambio de Estudiantes UPC-UV, de fecha 17 de diciembre de 2015.

2. Lo dispuesto en el inciso 2° Artículo 6° de la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

3. El Decreto Exento 06303/2015 que modifica el numeral VI bis del Decreto Exento 1445/2011: "Delegase en el Director de Vínculos y Cooperación Internacional la siguiente facultad, sin perjuicio de aquellas funciones delegadas en otros cuerpos normativos":

La dictación de actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad de Valparaíso con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales de colaboración mutua, cooperación académica, e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983; y en el Decreto Exento N° 298, de 2012.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE,** el Anexo al Convenio de Intercambio de Estudiantes UPC-UV, de fecha 17 de diciembre de 2015 cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción



ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC- UV

La Escuela Politécnica Superior de Edificación de Barcelona – EPSEB centro de la UPC y Facultad de Arquitectura a través de su Escuela de Arquitectura de la UV acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-UV según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Institucionales e Internacionalización; en el caso de la UV, la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional.

Titulaciones y plazas:

Titulación	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
EPSEB-UPC: Grado en Ciencias y Tecnología de la Edificación	X 4	15 junio (para venir en septiembre) 15 diciembre (para venir en febrero)	2015/2016, vigencia de 6 años
UV: Carrera de Ing. En Construcción, Grado de Licenciado en Cs. De la Construcción, Título de Ingeniero Constructor	x 4	15 Octubre de cada año 15 Abril de cada año	
Carrera de Arquitectura Grado de Licenciado em Arquitectura Título: Arquitecto	x 4		

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:	Datos de Contacto UV
<p>Dra. Laia Haurie Ibarra Sub-Directora de Relaciones Internacionales</p> <p>Estudiantado de intercambio incoming y outgoing: Sra. Carmen López y Sra. Esther Cantos mobstudents.epseb@upc.edu + 34 93 401 63 01</p> <p>Acuerdos bilaterales, Acuerdos doble titulación y Movilidad profesorado Sra. Chantal Alastruey international.epseb@upc.edu + 34 93 401 62 46</p>	<p>Javiera Cuellar Escobar Profesional de Incoming Javiera.cuellar@uv.cl Tel:+56 32 2603154</p> <p>Maureen Toro Hidalgo Profesional Outgoing Maureen.toro@uv.cl Tel:+56/32/2603151 Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional Calle Blanco n° 951</p> <p>Jorge Rivera Jara Jefe de Carrera Escuela de Ingeniería em Construcción Tel: +56/32/2603616 Jorge.rivera@uv.cl</p>

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

EPSEB - UPC	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
<p style="text-align: center;">   </p> <p style="text-align: center;"> <small>Escuela Politécnica Superior d'Edificació de Barcelona.</small> </p> <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"> Francesc de Paula Jordana i Riba Director EPSEB </p>	<p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"> Aldo Valle Acevedo Rector </p>

17 DIC. 2015





**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

Fin de transcripción

Hay firma ilegible de don Francesc de Paula Jordana I Riba, Director EPSEB y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso, Chile.

II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio al Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



ALEJANDRO RODRIGUEZ MUSSO
DIRECTOR
VÍNCULOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – OFICINA DE PARTES.
AVA/ARM/ocv

